	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL
FECHA	**SEPTIEMBRE DE 2022**
MODALIDAD	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (L.1150/07. ART 2º NUM 4º LIT H); D. 1082 DE 2015**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "*Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.*"

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia:

"Artículo 2º C.N: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que la Administración Municipal para el cumplimiento misional, cuenta con una estructura administrativa la cual está constituida por 15 dependencias que representa los procesos (misionales, de apoyo, estratégico y de control).

Es así, que el Alcalde Municipal de Barrancabermeja, tiene la facultad de ser el representante legal del Distrito de Barrancabermeja, de conformidad con el artículo 84 de la ley 136 de 1994; y la autorización para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Consejo; de conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante acto legislativo 01 del 11 de julio de 2019, se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander:

ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2019

(Julio 11)

"Por el cual se otorga la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander".

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

ART. 1º—Adiciónese el siguiente inciso al artículo 356 de la Constitución Política :

La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas las normas vigentes para los municipios.

ART. 2º—Adiciónese un inciso al artículo 328 de la Constitución Política, el cual quedará así:

La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico (…)."

Que se expidió el Decreto 300 de fecha 09 de agosto de 2019 Por medio el cual se realizan acciones tendientes al cumplimiento del acto legislativo 01 de fecha 11 de julio "Por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y turístico al Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander."

El Distrito Especial, Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja tiene como misión afianzar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. la Administración central de Barrancabermeja se desarrolla conforme a los principios de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, con el fin de atender las competencias legales inherentes al Distrito y particularmente para:

• Orientar su gestión al bienestar y desarrollo de los habitantes de su territorio sin discriminación alguna, considerando sus particularidades culturales y económicas, con énfasis en los más pobres y vulnerables.

• Efectuar la asignación de recursos basados en criterios de prioridad, equidad, solidaridad y desarrollo sostenible.

• Asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos locales. Propiciar la vinculación de organismos nacionales e internacionales, públicos y privados.

• Realizar la modernización permanente de su estructura y procesos.

• Mejorar la atención al ciudadano.

• Prestar los servicios que son de su competencia.

• Recuperar la confiabilidad de inversionistas públicos y privados que generen empresa y empleo.

• Fortalecer los valores de trabajo, ética, identidad cultural y ecológica.

• Alcanzar un clima laboral de mutuo respeto y desarrollo integral.

Que el Decreto No. 238 del 19 de Julio del 2021 delegó en su Artículo Segundo: Delegación general en los secretarios de despacho, subsecretarios y jefes de oficina asesora: "Delegar en los secretarios de despacho, subsecretarios, jefes de oficina asesora del sector central del distrito de Barrancabermeja, la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en los diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contrato y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta de forma directa. Esta atribución comprende: la facultad de estructura el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus estas, que se adelanten en cumplimiento de las misiones y funciones propios de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión."

Igualmente, mediante el **Decreto 0016 del 22 de enero de 2021**, se asignó las siguientes funciones a la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Barrancabermeja:

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA: Misión: Garantizar la oferta eficiente de la infraestructura necesaria para contribuir al fortalecimiento de la competitividad local, garantizando la preservación de los recursos naturales, del patrimonio y espacio público, la mayor cobertura social y de usuarios y las proyecciones de desarrollo y crecimiento poblacional, mediante una gestión articulada con el Banco de Proyectos Distrital y orientada a dirigir, supervisar y controlar los convenios y la contratación que se determine para adelantar los estudios, diseños, la ejecución e interventoría de las obras.

Funciones:
1. Identificar, evaluar y priorizar, en coordinación con la Secretaría de Planeación y demás dependencias de la Administración central del Distrito, las necesidades de infraestructura para diseñar los Programas de Ejecución de Obras y definir las acciones requeridas e indispensables para satisfacer las necesidades de la comunidad.

2. Realizar en coordinación con la Secretaría de Planeación, los estudios, cálculos y coberturas de las obras a realizar por el sistema de valorización o cualquier otra forma de gestión financiera.
3. Coordinar con la Secretaría de Interior, las acciones necesarias para el desarrollo de los aspectos de participación ciudadana y comunitaria inherentes a las obras de infraestructura que lo requieran.
4. Efectuar, coordinadamente con la Subsecretaría de Contratación, lo relacionado con los procesos licitatorios inherentes a su dependencia.
5. Participar en coordinación con la Secretaría de Planeación, en la conformación del Plan de Desarrollo Urbano, en su control y cumplimiento de la reglamentación urbanística del Distrito.
6. Realizar los diseños y términos de referencia de orden técnico para las obras previstas en el Plan de Desarrollo y/o Plan Operativo Anual de Inversiones.
7. Establecer la metodología y técnica a seguir en los procesos de interventoría y/o supervisión de la interventoría contratada, con el fin de garantizar la calidad, oportunidad, costos y estabilidad de las obras de infraestructura.
8. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las obras de construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura Distrital, del desarrollo urbanístico, malla vial, de acueducto, saneamiento básico, de servicios básicos, prevención de desastres y de asentamientos subnormales.
9. Coordinar con la Secretaría de Interior, la promoción y la asesoría técnica a la comunidad, en las acciones que demande la solución de sus necesidades en materia de vivienda de interés social, vías, construcciones generales, acueductos, saneamiento básico, prevención de desastres y servicios básicos.
10. Preparar los proyectos de Acuerdo relativos a su sector, los proyectos de decreto que deban dictarse en ejercicio de las atribuciones del Alcalde y liderar la ejecución de las decisiones y órdenes del mismo.
11. Coordinar y ejecutar conforme a los lineamientos de la Oficina Asesora de Control Interno, los procedimientos y el sistema de información que garanticen la agilidad y seguridad de los procesos.
12. Garantizar que en todos los procesos se determinen los planes de contingencia, para asegurar la permanencia, continuidad y calidad de los servicios.

Además de lo anterior, la contratación, como una de las formas de actuación de la administración pública y por ende, como componente del ejercicio de la función administrativa, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales de los asociados del estado con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad imparcialidad, contradicción y publicidad

De la misma manera, en cumplimiento de dichas competencias la secretaría de infraestructura elaboro el proyecto: PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE VIAS VEHICULARES EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, dicho proyecto fue certificado por la Secretaria de Planeación Distrital el día 11 de Enero de 2022 y tiene validez hasta el 31 de diciembre de 2022, bajo el Pprograma: ~~el~~20. Infraestructura para la movilidad vial; Línea Eestratégica: 2. Barrancabermeja territorialmente sostenible, con BPPID 20210680810011 y BPIN 2021680810010, tal como se observa en la certificación adjunta.

Plan de Desarrollo Centenario Barrancabermeja 2020 -2023 DISTRITO MUY ESPECIAL
Línea estratégica
BARRANCABERMEJA TERRITORIALMENTE SOSTENIBLE

Nombre del Sector
TRANSPORTE

Indicador de Resultado (bienestar)
Tasa de Mortalidad Vial

Meta de Resultado
Reducir anualmente en 2.5% la tasa de mortalidad por accidentes de tránsito en Barrancabermeja.
Nombre del Programa

INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD VIAL
Objetivo del programa
Intervenir la infraestructura vial del Distrito, a través de construcción, mantenimiento, rehabilitación y adecuación de la malla vial, los andenes, taludes y placa huellas, para mejorar la movilidad vial urbana y rural de la ciudadanía barranqueña.

Nombre del producto
Red vial y peatonal del área urbana y rural con enfoque diferencial

Meta de Producto
Mejorar y/o pavimentar veinticinco comas setenta y cuatro (25.74) kilómetros más de vías urbanas durante el cuatrienio

Nombre del Proyecto
PAVIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER

Condiciones Actuales.
Descripción de la situación actual.
La red vial urbana está conformada por la red de vías que atraviesan la ciudad de Oriente a Occidente y de Norte a Sur, facilitando el transporte y las actividades laborales, económicas y recreativas. Actualmente, Barrancabermeja cuenta en el perímetro urbano, con una malla vial de 393 kilómetros lineales; de los cuales 19.9 kilómetros pertenecen a vías principales, 115.4 kilómetros a vías secundarias, 64.43 kilómetros a vías colectoras y 193.28 a vías locales. La pavimentación, mejoramiento y/o rehabilitación de la malla vial urbana y rural se convierte en una de las grandes fortalezas del Municipio, ya que dicho plan cuenta con una formulación estratégica a nivel de infraestructura vial, tránsito y transporte, armonizado con un fuerte componente urbanístico. Por tal razón, esta actividad se convierte en el insumo principal de la planificación de la que es objeto la movilidad de la ciudad. Barrancabermeja tiene deficiencias en sus condiciones de movilidad tanto para los vehículos como para los peatones, esta situación se puede observar en las diferentes comunas de la ciudad.

Identificación y análisis de Alternativas de Solución (Se recomienda el análisis de mínimo dos alternativas. Si sólo se trabaja con una de ellas, justifique por qué la decisión).

ALTERNATIVA No1: CONSTRUIR VIAS DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN SECTORES ESTRATEGICOS PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO.

Construcción de vías en pavimento flexible en sectores estratégicos del distrito, lo cual tiene como objetivo mejorar la movilidad vehicular en las comunas y corregimientos de Barrancabermeja; se van a realizar actividades como excavaciones, movimiento de tierra, instalación de asfaltos, instalación de sardineles, suministro de insumos para mantenimiento vial.

ALTERNATIVA No 2: REHABILITAR Y HACER MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Se realizarán obras de mantenimiento y rehabilitación de vías vehiculares donde se incluyen actividades como: reparación de placas, movimiento de tierra, obras de urbanismo.

Así las cosas, para el desarrollo del proyecto mencionado, se estableció la necesidad de un apoyo técnico, jurídico y operativo para la supervisión de los proyectos viales generados desde la secretaría de infraestructura del distrito de Barrancabermeja, así como apoyo logístico para la supervisión de los proyectos viales generados desde la secretaría de infraestructura del distrito de Barrancabermeja, por lo cual se hace necesario la contratación de talento humano que cumpla con los perfiles y desarrolle actividades descritas en el mismo.

Por lo anterior, el proyecto mencionado contempló la contratación de un profesional con las siguientes calidades: INGENIERO MECANICO, con experiencia superior a seis (6) meses, para lo cual la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición del título profesional o expedición de la tarjeta profesional.

En consonancia con lo anterior, el Distrito de Barrancabermeja pretende realizar y desarrollar los procesos de gestión contractual y de gestión jurídica administrativa acorde con la Constitución Nacional y la ley; así como con la función misional que le corresponde y a su Plan de Desarrollo Municipal y los planes de acciones de las diferentes secretarias de despacho y oficinas asesoras; requiriendo para ello la contratación

de personal profesional descrito en el proyecto, a fin de que desde su idoneidad y experiencia aporten para el correcto seguimiento y control del objeto : PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE VIAS VEHICULARES EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

En consideración a que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual, dada la inexistencia del número de profesionales suficientes para asumir tales actividades, y la demanda de conocimientos actualizados y específicos en la materia, se requiere contratar un (a) INGENIERO MECANICO para ejecutar el siguiente objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO MECANICO PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA EN EL MARCO DEL PROYECTO PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO VIAS VEHICULARES EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMJEA, SANTANDER" requiriendo que ejecute las siguientes actividades:

1. apoyar en el levantamiento de las rutinas de mantenimiento de los equipos que se encuentran en la secretaria de infraestructura.
2. Apoyar en la gestión de las hojas de vida de los equipos que se encuentran en la secretaria de infraestructura.
3. Llevar un control del inventario de los equipos e insumos de la secretaria de infraestructura según la necesidad y estado en que se encuentren.
4. Asistir y participar en las reuniones y/o comités de las diferentes obras que ejecute la secretaria de infraestructura.
5. Apoyar en la elaboración de los documentos, conceptos y visitas necesarias para la formulación de los proyectos y desarrollo de las obras propuestas y ejecutadas desde la secretaria de infraestructura.
6. Las demás actividades requeridas por el supervisor del contrato para el normal desarrollo del objeto contractual.

Con lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia de la contratación del profesional referido, así como la existencia de los elementos hacen oportuna su contratación.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de Julio 16 de 2007, introduce medidas en busca de la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993, centrando la contratación con Recursos del Estado en cuatro modalidades de selección para la escogencia de los contratistas, que son:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mencionado Artículo.

De acuerdo a lo anterior una de las excepciones a la escogencia por licitación pública es la contemplada en el numeral 4. CONTRATACION DIRECTA
"4. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"*

A su vez el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 Reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una cláusula para esta modalidad, en el entendido que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual.

Si bien la modalidad contempla la prestación de servicios profesionales como un caso en los que se puede contratar directamente, lo cual fue reglamentada por el Decreto 1082 de 2015: "Artículo. 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del

contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO MECANICO PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA EN EL MARCO DEL PROYECTO PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO VIAS VEHICULARES EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"
ALCANCE DEL OBJETO	1. apoyar en el levantamiento de las rutinas de mantenimiento de los equipos que se encuentran en la secretaria de infraestructura. 2. Apoyar en la gestión de las hojas de vida de los equipos que se encuentran en la secretaria de infraestructura. 3. Llevar un control del inventario de los equipos e insumos de la secretaria de infraestructura según la necesidad y estado en que se encuentren. 4. Asistir y participar en las reuniones y/o comités de las diferentes obras que ejecute la secretaria de infraestructura. 5. Apoyar en la elaboración de los documentos, conceptos y visitas necesarias para la formulación de los proyectos y desarrollo de las obras propuestas y ejecutadas desde la secretaria de infraestructura. 6. Las demás actividades requeridas por el supervisor del contrato para el normal desarrollo del objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a: 1. Cumplir con las actividades descritas en la cláusula tercera del presente contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. 2) Custodiar y devolver los documentos entregados por la Entidad Estatal contratante como soporte para llevar a cabo la ejecución de sus actividades. 3) Salvaguardar, en el marco de sus obligaciones, la confidencialidad de la información que se maneje en la ejecución contractual, así como, adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 e igualmente el contratista que tenga vinculación por prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la administración deberá velar por el cumplimiento de lo contenido en la Resolución 1565 de 2014, relacionada con el plan estratégico de seguridad vial. 4) Abstenerse de dar información a los medios de comunicación SALVO AUTORIZACIÓN escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor. 5) Mantener el control y la debida vigilancia sobre los procesos que adelanta y que se le asignen para el buen desarrollo de la gestión de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** 6) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante, el contratista deberá contar con

	su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente, sin subordinación y autónoma. 7) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los diferentes intereses del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 8) El Contratista deberá presentar Informe de Supervisión, correspondientes a cada una de las actividades desarrolladas mensualmente, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista. 9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato, tampoco aceptar presiones, ni entregar o informar a terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca con razón u ocasión a la prestación del servicio o a su permanencia en la entidad 10) Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, sobre el 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, Decreto 1703 y Ley 1150 Articulo 23, y en Concordancia con el Decreto 0723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá además entregar para la suscripción del contrato el Examen Pre ocupacional vigente respectivo y una vez se suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Profesionales para poder suscribir acta de inicio e iniciar con la respectiva ejecución. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, La Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes y autorizará el pago mensual o final correspondiente, descontando los valores que por concepto de seguridad social adeude al contratista. 11) Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. 12) Acatar en el desarrollo de sus actividades la normatividad, procedimientos y formatos relacionados con el sistema MECI calidad que se debe aplicar a todos los procesos del estado. 13) Mantener buenas relaciones interpersonales y respeto con el equipo humano de la entidad. 14) Proyectar al interior y exterior la buena imagen de la entidad contratante y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. 15) El CONTRATISTA manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación con la presentación de cada cuenta de cobro. 16) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato. 17) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. 18) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. 19) Cumplir con las obligaciones emanadas

	del contrato con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad. PARÁGRAFO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. 20) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de TRES (3) MESES meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000), incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Que se pagarán al Contratista mediante **tres (3)** Pagos contenidos en: A) dos (2) actas parciales mensuales de ejecución vencidas por valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000) cada una, por concepto de honorarios y B) Un (1) último pago equivalente a la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000), por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y liquidación del contrato. El anterior valor se pagará al Contratista previa entrega de Informe de Supervisión, evidencias de las actuaciones contractuales realizadas y constancia del pago de los aportes correspondientes a seguridad social de cada mes, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a fecha de suscripción de actas de cumplimiento parcial y final, firmado por el supervisor del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Distrito de Barrancabermeja.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección estará a cargo de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
PERFECCIONAMIENTO	El contrato se perfecciona con la firma de las partes.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	Establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. *En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".* (Cursiva y negrilla fuera de texto). Por lo anterior, el municipio de Barrancabermeja, deja constancia que no se solicitarán previamente varias ofertas para el proceso contractual, sino que tuvo en cuenta el perfil de la profesional, su experiencia para el desarrollo del objeto contractual acreditada a través de su hoja de vida; así como la certeza que la entidad no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo las funciones a encomendar planteadas en el presente estudio.
ANALISIS DEL SECTOR	El Distrito de Barrancabermeja para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural, INGENIERO MECANICO con experiencia

	superior a seis (6) meses, para lo cual la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición del título profesional o expedición. No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa. En términos de eficiencia, resulta más conveniente para el Distrito de Barrancabermeja que la persona tenga la experiencia en las actividades descritas anteriormente, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato. La experiencia en el sector público de contratación repercute para la entidad la asunción en la curva de aprendizaje. Se prevé que para la ejecución del objeto del contrato es necesaria una persona inicialmente durante TRES (3) MESES para apoyar en el desarrollo del objeto contractual. Cabe aclarar que de acuerdo a la necesidad del apoyo en la prestación del servicio, el contrato podrá ser adicionado en valor y/o tiempo; previo a la evaluación del desempeño y al cumplimiento de los requisitos legales que correspondan. La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad y experiencia de la persona que se contrate. Por tales razones para establecer su valor mensual se determinaron los servicios que se requieren y se justifican, la formación profesional y su experiencia requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor. En consecuencia, para el caso concreto, un INGENIERO MECANICO con Experiencia general superior a seis (6) meses a partir de la expedición de la Tarjeta profesional, por su conocimiento y teniendo en cuenta el sondeo de contratos similares en el SECOP, tendrá como honorarios mensuales la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000) b. VALOR El valor del presente contrato asciende a la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000) incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central para el efecto imputado al numeral 2.3-24-2402-0600-2402114-2021680810010-83321, fuente de financiación recursos propios, por concepto de Servicios de ingenieria en proyectos de construccion. respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22-08202 del 13 de Septiembre y por el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones No. CEPAA 8373 del 9 de Septiembre de 2022, códigos UNSPSC 80101604.
GARANTIAS	El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: *"**No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas

	previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	En ningún caso podrán presentar propuesta quien se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política, los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2.007. Si lo hacen incurrirán en la inhabilidad establecida en el literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993, además de las sanciones penales a que haya lugar.
ASPECTOS JURIDICOS DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CUMPLE – NO CUMPLE	El Contratista deberá allegar con la respuesta de la Invitación a presentar la hoja de vida, los siguientes documentos para la suscripción del contrato. • Carta de respuesta a la Invitación de presentar la hoja de vida en la contratación directa de Prestación de servicios. • Hoja de vida personal y del SIGEP • Formato Único Declaración juramentada de bienes y rentas del SIGEP • Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía • Tarjeta profesional según el caso • Certificado de antecedentes Fiscales y Disciplinarios. • Libreta militar según el caso • Fotocopia de la formación académica Universitaria, post-universitaria, tecnológica u otros • Fotocopia del RUT • Examen pre-ocupacional • Certificados de experiencia laboral • Afiliación a la seguridad social
MATRIZ DE RIESGOS	ANEXO No 01

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	
La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.	
JEFE DEPENDENCIA: LUISA FERNANDA OROZCO MOLINA Secretaria de Infraestructura Distrital	FIRMA:

Abg ext sec infraestructura